

CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 1243-2008-JUS/DNJ
Dirección y teléfono: Calle Manuel María Izaga N° 716-A, Distrito de Chiclayo,
Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque

EXP. N° 034-2018

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 052-2018

(Inasistencia de la parte invitada)

En la ciudad de Chiclayo, departamento de Lambayeque, siendo las 12:10 horas del día miércoles 07 de marzo del 2018, ante mi **MANUEL FRANCISCO PORRO RIVADENEIRA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 16760683, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 28436; presentó su solicitud de conciliación **AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.**, identificado con RUC N° 20467534026, con domicilio en avenida Nicolás Arriola N° 480, Urb. Santa Catalina, distrito de La Victoria, provincia de Lima, departamento de Lima, debidamente representado por su Apoderada doña **CARMEN MARIBEL VARGAS FLOREZ**, identificada con DNI N° 45042220, acreditando representación mediante vigencia de poder inscrita en el asiento C00255 de la Partida N° 11170586 de la Zona Registral N° IX Sede Lima, con domicilio en avenida Nicolás Arriola N° 480, Urb. Santa Catalina, distrito de La Victoria, provincia de Lima, departamento de Lima; a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, con domicilio en calle Juan XXIII N° 391, distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera el día lunes 26 de febrero del 2018 a las 12:00 horas; y la segunda a las 12:00 horas del día miércoles 07 de marzo del 2018; y no habiendo concurrido a estas ninguna de estas sesiones la parte invitada **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante **AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.**, debidamente representada por doña **CARMEN MARIBEL VARGAS FLOREZ**.

Se deja constancia de la asistencia de doña **KARYN LILIANA ALVAREZ LECCA**, identificada con DNI N° 16795559, con domicilio en Avenida Angamos N°1151 de la Urbanización San Luis, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, quien acude en representación de la parte invitada **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO** presentando un poder por escritura pública de fecha 09 de febrero de 2016 extendido por el notario Walter Humberto Miranda Ordoñez; sin embargo, de la revisión del poder se tiene que dicho instrumento ha sido elaborado con anterioridad a la invitación a conciliar, requiriéndose para esta audiencia la presentación de

un poder inscrito en la SUNARP conforme a lo señalado en el artículo 14 de la ley N° 26872 modificada por el Decreto Legislativo N° 1070.

Por esta razón se extiende la presente **Acta N° 052-2018**, que consta de dos (02) páginas, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que sustentan la pretensión de la parte solicitante, **AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.**, debidamente representada por doña **CARMEN MARIBEL VARGAS FLOREZ**, se encuentran descritos en su solicitud de conciliación la cual forma parte integrante de la presente Acta de Conciliación en copia certificada y a la cual me remito.

TACU

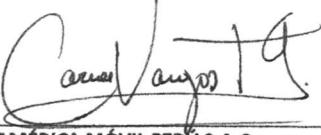
TACU

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIAS:

La parte solicitante **AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.**, debidamente representada por doña **CARMEN MARIBEL VARGAS FLOREZ**, pretendía llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, siendo la materia a conciliar **PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL: S/.664,163.00 SOLES POR CONCEPTO DE LUCRO CESANTE; S/.1'034,326.04 SOLES POR CONCEPTO DE DAÑO EMERGENTE; S/.1'000,000.00 SOLES POR CONCEPTO DE DAÑO A LA IMAGEN; MÁS LOS INTERESES QUE DEVENGUEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**, conforme al detalle de su solicitud de conciliación la cual forma parte integrante de la presente Acta de Conciliación en copia certificada y a la cual me remito.


Centro de conciliación y arbitraje
USAT

Manuel Francisco Porro Rivadeneira
Registro Conciliador Extrajudicial N° 28437
Registro Especializado en Familiar N° 4918


AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.
RUC N° 20467534026
debidamente representado por
doña **CARMEN MARIBEL VARGAS FLOREZ**
DNI N° 45042220